

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.686

Jueves 26 de Octubre de 2023

Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 2396062

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

DISPONE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N°10.406 EXENTA DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE DETERMINÓ A BENEFICIARIOS DE LOS 1.500 CUPOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022

(Resolución)

Núm. 11.195 exenta.- Santiago, 23 de octubre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1-18.359, del año 1985, del entonces Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones que indica a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la ley N°18.359, que creó el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el decreto N°214 de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; la ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario a los funcionarios municipales que indica; el decreto N°193, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento sobre otorgamiento de los beneficios contenidos en la Ley N°21.135 y el procedimiento para su heredabilidad; la resolución exenta N°10.406, de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; y la resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 21.135, se establece una bonificación por retiro voluntario para los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, y por la ley N° 18.883.

2° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 21.135, también podrán acceder a las bonificaciones a que se refiere el artículo 1 los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, y por la ley N° 18.883, que hayan obtenido u obtengan pensión de invalidez que establece el decreto ley N° 3.500, de 1980.

3° Que además en conformidad a lo indicado mediante el artículo 9 de la ley N° 21.135, los trabajadores de los cementerios municipales, regidos por el Código del Trabajo, sólo podrán acceder a la bonificación adicional del artículo anterior siempre que entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2025 cumplan o hayan cumplido 65 años de edad, en el caso de los hombres, y 60 años de edad, tratándose de mujeres; se encuentren afiliados al sistema de pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema; y cuenten con un mínimo de diez años de servicios continuos o discontinuos prestados en la administración municipal a la fecha de inicio del respectivo período de postulación a los cupos que se refiere el artículo 4.

4° Que el artículo 4°, inciso segundo, de la ley N° 21.135, contempla 1.500 cupos para el año 2022, de los cuales, y por lo dispuesto mediante el artículo 47 de la ley N° 21.306, se procede al descuento de 9 cupos, siendo estos distribuidos de forma adelantada.

CVE 2396062

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5° Que conforme a los artículos 5° de la ley N° 21.135, y 21 del decreto N° 193, de 2019, esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo dictó la resolución exenta N° 10.406, de 2 de octubre 2023, mediante la cual se identificaron los 1.491 beneficiarios de los cupos contemplados para el proceso correspondiente al año 2022.

6° Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 5°, inciso cuarto, de la ley N° 21.135, y 22 del decreto N° 193, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, esta Subsecretaría debe disponer la publicación del extracto de la resolución exenta N° 10.406, de 2022, en el Diario Oficial, señalando únicamente el número de cupos asignados a cada Municipalidad.

Resuelvo:

Artículo 1°.- Publíquese en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5°, inciso cuarto de la Ley N°21.135, el extracto de la resolución exenta N° 10.406, de 2023, de esta Subsecretaría, que determinó la nómina de los beneficiarios de los cupos previstos para el año 2022, señalando el número de cupos que corresponden a cada municipalidad en la forma que se indica:

Municipalidad	N° de Cupos
Alto Biobío	1
Alto Del Carmen	1
Alto Hospicio	1
Ancud	5
Andacollo	1
Angol	6
Antofagasta	19
Antuco	2
Arauco	1
Arica	10
Aysén	1
Buín	6
Bulnes	1
Cabildo	3
Cabo De Hornos	2
Cabrero	1
Calama	17
Calbuco	5
Caldera	2
Calera	5
Calle Larga	1
Canela	1
Cañete	6
Carahue	3
Cartagena	3
Casablanca	4
Castro	10
Catemu	1
Cauquenes	3
Cerrillos	8
Cerro Navia	6
Chaitén	1
Chanco	5
Chañaral	3
Chépica	2
Chiguayante	2
Chile Chico	1
Chillán	14
Chimbarongo	1
Cholchol	2
Chonchi	1
Cobquecura	1
Codegua	3
Coihueco	3

Colina	2
Collipulli	2
Coltauco	3
Combarbalá	2
Concepción	10
Conchalí	15
Constitución	3
Copiapó	14
Coquimbo	9
Coronel	7
Coyhaique	2
Cunco	3
Curacaví	6
Curaco De Vélez	1
Curanilahue	3
Curepto	1
Curicó	12
Dalcahue	1
Diego De Almagro	3
Doñihue	1
El Bosque	11
El Monte	2
El Quisco	2
El Tabo	1
Empedrado	1
Ercilla	4
Estación Central	22
Florida	3
Freire	3
Fresia	3
Frutillar	1
Futrono	1
Galvarino	2
Gorbea	2
Graneros	2
Hualaihué	1
Hualañe	1
Hualpén	3
Hualqui	1
Huasco	1
Huechuraba	5
Illapel	2
Independencia	9
Iquique	6
Isla De Maipo	5
Juan Fernández	1
La Cisterna	8
La Florida	17
La Granja	8
La Higuera	1
La Ligua	5
La Pintana	10
La Reina	8
La Serena	18
La Unión	3
Laja	3
Lampa	2
Lanco	5
Las Cabras	2
Las Condes	31
Lautaro	1
Lebu	7
Licantén	3
Limache	3

Linares	11
Llanquihue	3
Lo Barnechea	10
Lo Espejo	8
Lo Prado	15
Loncoche	1
Longaví	1
Los Álamos	1
Los Andes	9
Los Ángeles	10
Los Muermos	1
Los Vilos	1
Lota	9
Lumaco	1
Machalí	2
Macul	9
Máfil	1
Maipú	26
Malloa	1
María Pinto	2
Mariquina	1
Mejillones	2
Melipilla	11
Molina	5
Mostazal	3
Mulchén	3
Nacimiento	3
Nancagua	2
Natales	3
Nogales	1
Ñiquén	1
Ñuñoa	15
Olivar	2
Ollagüe	1
Olmué	2
Osorno	7
Ovalle	14
Padre Hurtado	2
Padre Las Casas	5
Paiguano	1
Paillaco	2
Paine	3
Palmilla	1
Panguipulli	2
Panquehue	1
Papudo	2
Paredones	2
Parral	4
Pedro Aguirre Cerda	12
Pelarco	1
Pelluhue	1
Pemuco	2
Pencahue	1
Penco	2
Peñaflor	8
Peñalolén	12
Peralillo	2
Perquenco	1
Petorca	3
Peumo	1
Pica	1
Pichidegua	2
Pitrufquén	5
Portezuelo	1
Porvenir	3

Pozo Almonte	2
Providencia	39
Puchuncaví	4
Pucón	1
Pudahuel	20
Puente Alto	12
Puerto Montt	18
Puerto Octay	2
Puerto Varas	3
Pumanque	1
Punitaqui	1
Punta Arenas	17
Puqueldón	1
Purén	3
Putendo	1
Queilén	1
Quemchi	1
Quilaco	2
Quilicura	7
Quilleco	2
Quillón	2
Quillota	11
Quilpué	9
Quinchao	1
Quinta De Tilcoco	1
Quinta Normal	18
Quintero	1
Rancagua	21
Ránquil	1
Recoleta	22
Renaico	2
Renca	5
Rengo	6
Requinoa	1
Retiro	1
Rinconada	1
Río Bueno	3
Río Claro	2
Río Hurtado	1
Río Ibáñez	1
Río Negro	4
Saavedra	2
Sagrada Familia	3
Salamanca	2
San Antonio	17
San Bernardo	7
San Carlos	3
San Clemente	2
San Felipe	6
San Fernando	8
San Gregorio	1
San Javier	4
San Joaquín	7
San Juan De La Costa	1
San Miguel	13
San Pablo	2
San Pedro De La Paz	8
San Rafael	2
San Ramón	8
San Rosendo	1
San Vicente	4
Santa Juana	2
Santiago	93
Santo Domingo	1
Talagante	2
Talca	18
Talcahuano	30

Taltal	3
Temuco	23
Teno	3
Teodoro Schmidt	2
Tierra Amarilla	2
Til Til	3
Tocopilla	9
Tomé	8
Traiguén	9
Trehuaco	2
Valdivia	10
Vallenar	3
Valparaíso	41
Vichuquén	1
Victoria	8
Vicuña	2
Vilcún	1
Villa Alegre	1
Villa Alemana	6
Viña Del Mar	52
Vitacura	11
Yerbas Buenas	1
Yumbel	4
Yungay	1
Total Cupos 2022	1.491

Anótese, comuníquese y publíquese.- Francisca Alejandra Perales Flores, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Atentamente, Carlos González Meza, Jefe de Administración y Finanzas.

